



## Sección I. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA DE LAS ILLES BALEARS

**3067*****Decreto 3/2023, de 3 de abril, de la presidenta de las Illes Balears, de convocatoria de elecciones a los consejos insulares de Mallorca, de Menorca y de Ibiza***

El artículo 64 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears establece que cada uno de los consejos insulares de Mallorca, de Menorca y de Ibiza está integrado por los consejeros elegidos en las respectivas circunscripciones, por sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, mediante un sistema de representación proporcional, respetando el régimen electoral general.

Asimismo, el artículo 6 de la Ley 7/2009, de 11 de diciembre, Electoral de los Consejos Insulares, dispone que la convocatoria de elecciones a los consejos insulares de Mallorca, de Menorca y de Ibiza se realizará por decreto del presidente de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las condiciones y los plazos establecidos en el artículo 42.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG). La fecha de las elecciones insulares coincidirá en cualquier caso con la de las municipales.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 6, anteriormente mencionado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1.b) de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears, y el artículo 42.3 de la LOREG,

#### DECRETO

##### Primero

Se convocan elecciones a los consejos insulares de Mallorca, de Menorca y de Ibiza, que se celebrarán el día 28 de mayo de 2023.

##### Segundo

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2009, de 11 de diciembre, Electoral de los Consejos Insulares, las circunscripciones electorales insulares de Mallorca, de Menorca y de Ibiza elegirán, respectivamente, 33, 13 y 13 consejeros.

##### Tercero

La campaña electoral tendrá una duración de quince días: empezará a las cero horas del día 12 de mayo de 2023 y finalizará a las veinticuatro horas del día 26 de mayo de 2023.

##### Cuarto

Este decreto se publicará conjuntamente en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en el *Boletín Oficial del Estado*, y entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Palma, 3 de abril de 2023

**La presidenta**

Francesca Lluch Armengol i Socias